



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
j02cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiquinquirá, veintiuno de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No.	2020-00256
CLASE	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JOSE BERSELIN GONZALEZ AVILA

De conformidad con la solicitud que antecede, este Despacho se sirve aclarar el auto de fecha 15/12/20, en el sentido de indicar que el pago de la obligación que aquí se ejecuta se encuentra garantizada mediante **pagaré No. 3520091563** el cual presta mérito ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 422 del CGP, y no como se mencionó en el numeral iv) del precipitado auto.

Notifíquese esta providencia junto con la orden de apremio contra el aquí demandado.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CHIQUINQUIRÁ
El presente auto, se notificó por estado electrónico No. 01 Publicado en el portal web de la Rama Judicial.
Hoy 22 de enero de 2021, Siendo las 8:00 a.m.
ANGELA JOHANA SANDOVAL GUERRERO Secretaría

Notifíquese y Cúmplase.

EDITH MILENA RÁTIVA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

EDITH MILENA RATIVA GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a637f0375971c09d9ac8cecf32539241370cb4b91ab602a5f33576e6c498f922

Documento generado en 21/01/2021 01:31:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>